



2 de agosto 2022

## INFORME LEGAL

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA (1) A DOS (2) EMPRESAS PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIENAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022 “CONECTAR A LOS NO CONECTADOS” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2021-0002

El día diez (10) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), siendo las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 A.M.), en presencia del notario público **DOCTOR LUIS FELIPE ROSA HERNANDEZ** y del comité de compras y contrataciones del **INDOTEL**<sup>1</sup>, se realizó el acto de entrega de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, contentivos de las propuestas para participar en la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC-LPN-2021-0002**.

Las empresas participantes en este proceso fueron:

- 1- **INGENIERIA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AGML, S.R.L. (INTEL).**
- 2- **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA).**

Las Empresas: **INGENIERIA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AGML, S.R.L. (INTEL)** y **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA)**, participaron para el Lote 1 y el Lote 2, de manera presencial en el Proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC-LPN-2021-0002**.

La empresa **INGENIERIA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AGML, S.R.L. (INTEL)**, incluyó en el **SOBRE A**, la póliza de seguros de garantía de seriedad de oferta, que es un documento correspondiente al **SOBRE B**, relativo a la Oferta Económica, y puesto que dicha póliza contiene el porcentaje del monto ofertado, la misma fue declarada inválida por parte del Comité de Compras y Contrataciones quien procedió a ordenar de inmediato que todos los documentos contentivos de la oferta presentada por el oferente **INGENIERIA EN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AGML, S.R.L. (INTEL)**, les fueran devueltos, quedando la

---

<sup>1</sup>Annia Lourdes Portela Vila, Directora de Planificación Estratégica (interina), Dorka Quezada, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico. y Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa.

misma descalificada, en virtud de lo estipulado en el artículo 84 del decreto No. 543-12 que establece lo siguiente: *Las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta.*

En virtud de lo anterior, procederemos a evaluar los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones para este proceso, depositados por la oferente **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA)**.

<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	<b>COMUNICACIONES &amp; REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA)</b>
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	<b>CUMPLE</b> Certificación No. C0222952148366, de fecha 27/5/2022
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	<b>CUMPLE</b> Certificación No. 2481588, de fecha 25/05/2022
Documentos societarios: Registro mercantil en caso de ser una persona jurídica.	<b>CUMPLE</b> -Registro Mercantil No. 116120SD, vigente hasta el 05/05/2023  <b>CUMPLE</b> - Última Asamblea celebrada el 23/08/2021  -Estatutos Sociales Fecha 27/4/2014
Representante Oferente	<b>CUMPLE</b> Ernesto Sánchez Morillo  -Cedula de Identidad Electoral  No. 001-0027412-5
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	<b>CUMPLE</b> No. 56089 Fecha Actualización 22/4/2021

En adición a estos documentos el pliego de condiciones en su numeral 2.22, establece lo siguiente:

*“2.22 Títulos habilitantes para prestar el servicio requerido (Lote 1) En caso de que el oferente que participe por el Lote 1 no tenga los títulos habilitantes necesarios para prestar el servicio requerido, el INDOTEL proveerá una concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones de acceso a Internet exclusivamente para los municipios: Pedro Santana, Las Matas de Farfán, San Juan de la Maguana, Postrer Río, Los Cacaos, San José de Ocoa, por lo tanto, el oferente además de depositar los requisitos exigidos a continuación para el Lote 1, también debe depositar en el “Sobre A” todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el numeral 2.14.1 del presente pliego de condiciones.”*

#### **2.14.1 Requerimientos para optar por una concesión:**

##### *A) Requerimientos generales*

- 1. Nombre, dirección, números de teléfono y dirección de correo electrónico del solicitante y de su representante legal, así como número de cédula o documento de identificación personal de este último.*
- 2. Número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC).*
- 3. Copia del Registro Mercantil.*
- 4. Certificación de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de la República, de los miembros del Consejo Directivo o de Administración, administradores, gerentes, representantes o cualquier mandatario de la solicitante.*
- 5. Descripción de los servicios a suministrar.*
- 6. Zona de servicio o Área Geográfica para la cual se solicita la Concesión.*
- 7. Término de duración solicitado.*
- 8. Cuando corresponda, documento que acredite la capacidad del apoderado del solicitante.*
- 9. Modelo de los contratos de adhesión para servicios públicos finales, cuando corresponda.*

En ese orden, **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA)**, **cumple** en cuanto a los requisitos legales del Reglamento de Autorizaciones (Res. 039-19) y la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 y por consecuente, los requisitos del Pliego de Condiciones, conforme consta en los informes números DA-I-0000412-22, de fecha 26 de julio del 2022, y DA-I-000414-22, de fecha 28 de julio del 2022, emitidos por la Dirección de Autorizaciones del INDOTEL.

#### **EVALUACIÓN**

La evaluación legal en este proceso está basada en el examen de los documentos depositados por la empresa participante, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con el futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos los resultados obtenidos:

1. **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA), CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar que la oferente **COMUNICACIONES & REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L., (CORESA)**, ha cumplido con la presentación y validez de los documentos legales exigidos, de manera que califica para formalizar la contratación con nuestra institución, en caso de que resultase adjudicataria.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de adjudicación de este proceso al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

---

Licda. Denis Yokasta Peña Mercedes

**DJ-I-000022-22**



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones  
Denis Yokasta Peña Mercedes

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/538d04db-c21a-4beb-8b84-f81193a07c67>